

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

7716 *RECURSO de inconstitucionalidad número 265/1985, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, contra el artículo 78 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de abril corriente, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 265/1985, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, contra el artículo 78 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 17 de abril de 1985.—El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).

7717 *RECURSO de inconstitucionalidad número 263/1985, promovido por el Defensor del Pueblo, contra la totalidad de la Ley 48/1984 y contra determinados preceptos de la Ley orgánica 8/1984, ambas de 26 de diciembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de abril corriente, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 263/1985, promovido por el Defensor del Pueblo, contra

la totalidad de la Ley 48/1984, de 26 de diciembre, reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria, por no tener la categoría de rango normativo de Ley orgánica; contra los artículos 1.1 y 4; 2.1 y 2; 3.1 y 2; 4.1, 2 y 4; 6.1 y 2; 8.2 y 3; 17.2 y 3; 18.2 y 3 y las disposiciones transitorias segunda y cuarta de la misma Ley 48/1984, y contra el artículo 2, apartados 1, 2, 3 y 4, de la Ley orgánica 8/1984, de 26 de diciembre, reguladora del régimen de recursos y régimen penal en materia de objeción de conciencia y prestación social sustitutoria.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 17 de abril de 1985.—El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).

7718 *RECURSO de inconstitucionalidad número 285/1985, promovido por el Parlamento de Cataluña, contra la Ley orgánica 9/1984, de 26 de diciembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 285/1985, promovido por el Parlamento de Cataluña, respecto a la Ley orgánica 9/1984, de 26 de diciembre, contra la actuación de bandas armadas y elementos terroristas y de desarrollo del artículo 55.2 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 17 de abril de 1985.—El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).